DECRETO Nº 312 /

TEMUCO, 30 ENE 2019

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Permiso Municipal

3.- Ficha solicitud y/o consulta.

DECRETO:

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de las personas señaladas a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la ordenanza de comercio estacionado y ambulante en bienes de uso público.

Nombre	Rut	Ubicación	Rol	Giro	Mes Pendiente
Marín Seguel Maria Magdalena		Feria Itinerante	355-2315	5833395	Dic. 2018 , Ene. 2019 y Posteriores
Lingue Alonso Luis Antonio		Miraflores Fte. N° 1498 Feria Pinto.	355-159	5832909	Dic. 2018, Ene. 2019 y Posteriores.
Troncoso Díaz Moisés		Feria Itinerante	355-1713	-.-	Nov. Dic.2018, Ene. 2019 y Posteriores
Muñoz Gatica Angélica		M. Montt esq. Blanco	355-528	5737281	Ago.,Sep.,Oct,.Nov.,Dic.2018, Ene., 2019 y Posteriores

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar los derechos respectivos a los contribuyentes antes señalados.

DDOC1674263

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dichas ubicaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(S)/MFB/RPM/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes